

Bloqueos de señal en Cárcel

Decreto 851 de 2024 del
Ministerio de Justicia
Restricción de Comunicaciones
no autorizadas al interior de
Establecimientos de Reclusión
de Orden Nacional



1



El decreto del Minjusticia (851/24) autoriza al INPEC a ordenar a los operadores el bloqueo de los celulares y/o líneas móviles que estén siendo usadas en las cárceles.

2



Los usuarios que sean sujetos de extorsión/fraude **deben reportarlo** al GAULA¹ al #147 o #165.

3



Cuando el GAULA tenga **3 o más denuncias** de extorsión o fraude desde el mismo número celular éste deberá notificar a los operadores².

4



Los operadores **verificarán si dicho número** está generando la llamada desde una cárcel.

5



En caso positivo, si se comprueba que el número está generando las llamadas desde una cárcel, entonces el operador así se lo informará al INPEC y MinJusticia³.

6



El INPEC y MinJusticia ordena al operador respectivo el bloqueo de la línea y del equipo o equipos celulares desde donde se estén generando las llamadas, mensajes de texto o chats extorsivo

7



Con el acto administrativo⁴ expedido por el INPEC el operador procederá a bloquear los equipos y la linea móvil.

Según el Decreto 851 de 2024 (art. 11 Ley 1908 de 2018)

- Validar llamadas originadas desde cárceles (análisis interno).
- Analizar tráfico del mes anterior para identificar números,
- Fruto de la implementación del Decreto ha permitido bloquear 8483 bloqueos de terminales móviles y líneas.
- Llamadas e IMEI relacionados.

1. GAULA POLICÍA (165) y GAULA MILITAR (147) reciben denuncias ciudadanas y alimentan la base de datos (BD) de números sospechosos. GAULA e INPEC registran las denuncias y los números reportados.

2. Los números denunciados se integran en una Base de Datos que se envía a los operadores.

3. Los operadores remiten por SFTP los datos de IMSI e IMEI asociados.